



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0274-2023-CU-SO-14

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

**Que**, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

**Que**, el presente Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de las y los Estudiantes de la Universidad Técnica de Machala, fue aprobado en primera y en segunda discusión por Consejo Universitario en sesiones realizadas en mayo 8 y 19 del 2014, respectivamente, mediante resoluciones Nos. 139/2014 y



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0274-2023-CU-SO-14

166/2014 en su orden; y, reformado en primera y en segunda discusión mediante Resoluciones Nos. 145/2016 y 169/2016 de abril 5 y 28 de 2016, respectivamente; nuevamente reformado mediante las resoluciones No. 137/2017 y 144/2017 de abril 4 y 7 de 2017, en su orden.; y, reformado otra vez mediante resoluciones 480/2019 y 730/2019 de agosto 29 y noviembre 29 de 2019, respectivamente; y, reformado en primera y en segunda discusión, mediante resoluciones nros. 223/2020 y 228/2020 de mayo 4; y, mayo 18-19-20 de 2020, en su orden; y, nuevamente reformado en primera y en segunda discusión, mediante resoluciones nros. 605/2020 de diciembre 29 de 2020; y, 015/2021 de enero 05 de 2021, en su orden; y nuevamente reformado en primera y en segunda discusión, mediante resoluciones Nros. 077/2022 de febrero 14 de 2022 y 249/2022 de junio 14 de 2022, en su orden;

**Que**, con resolución nro. 0218-2023-CU-SO-12, de fecha 30 de mayo de 2023, en sesión ordinaria decima segunda el Consejo Universitario, en la disposición del artículo número uno, resuelve; "Aprobar en primera discusión la propuesta de reforma integral al **REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución."

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-DBUAC-2023-0371-M, suscrito por el Lcdo. Jorge Antonio Villacis Salcedo, Mgs., Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, dirigido al Ab. Aníbal Campoverde Nivicela; Procurador General; en atención a lo dispuesto mediante Resolución Nro. 0218-2023-CU-SO-12, remite observaciones que solicita sean revisadas y posteriormente acogidas por el Consejo Universitario en segunda discusión.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-PG-2023-0309-M, de fecha 15 de junio del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, adjunta informe jurídico nro. INF-PG-211-2023 de fecha 14 de junio de 2023, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

### "CONCLUSION

Toda vez que la **REFORMA DEL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, ha sido revisados por este departamento para aprobación y al no haber existido observaciones de fondo ni de forma, así como



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0274-2023-CU-SO-14

se ha incluido las observaciones y aportaciones por los miembros que conforman el Consejo Universitario, recomendamos a usted señor Rector conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, remitir a fin de que sea debatido y aprobado en segunda instancia por el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH.”

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido de los memorando nro. UTMACH-DBUAC-2023-0371-M, suscrito por el Lcdo. Jorge Antonio Villacis Salcedo, Mgs., Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, el memorando UTMACH-PG-2023-0309-M, de fecha 15 de junio del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, así como el informe jurídico nro. INF-PG-211-2023, de manera conjunta con la documentación anexada, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo uno.-** Aprobar en segunda discusión la reforma integral al **REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, cambiando su denominación a **REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE TERCER NIVEL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.

**Artículo dos.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

**Artículo tres.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación del reglamento aprobado en el artículo uno, en la página web institucional



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0274-2023-CU-SO-14

[www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana “**REGLAMENTOS**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

**Artículo cuatro.** - Disponer a la Dirección de Comunicación difundir el presente Reglamento en los correos electrónicos institucionales del colectivo estudiantil.

**Artículo cinco.** - Disponer a la Dirección de Aseguramiento de la calidad realice la publicación de la normativa jurídica enunciada en el artículo uno, en el repositorio digital de la Institución.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

**Cuarta.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

**Quinta.** - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación

**Sexta.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Septima.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

**Octava.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, Arte y Cultura.

Dada en la ciudad de Machala, a los tres (03) días del mes de julio del año 2023, en la décima cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**